

FIRMA Y FECHA:

GEMA CÁCERES MARTÍN, CONCEJALA SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, por decreto de 30 de enero de 2024,

CERTIFICO.- Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y SEGURIDAD CIUDADANA, SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL SERVICIO DE INSTALACIÓN, REFORMAS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA CENTRALIZADO DE SEÑALES LUMINOSAS REGULADORAS DE LA CIRCULACIÓN DE FUNCIONAMIENTO AUTOMÁTICO. (EXPTE. N.º 111/2024/CNT).

Vista la proposición de referencia de 18 de julio de 2024; la memoria justificativa de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana de 27 de abril de 2023; los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; el informe del TMAE de Mantenimiento de 10 de junio de 2024; el informe de insuficiencia de medios de la TMAE DE Mantenimiento 11 de julio de 2023 con el conforme del Jefe de Personal; el informe de Planificación y Gestión Económica de 25 de octubre de 2023; el informe de Asesoría Jurídica de 5 de julio de 2024; el Informe del TMAE de Mantenimiento de 17 de julio de 2024; el informe de la Intervención General Municipal de 29 de julio de 2024; y demás documentación obrante en el expediente; por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto, para llevar a cabo el servicio de instalación, reformas, mantenimiento y conservación del sistema centralizado de señales luminosas reguladoras de la circulación de funcionamiento automático, y en consecuencia autorizar un gasto de un MILLÓN NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (1.093.600,00 €), IVA incluido, con cargo a las aplicaciones

presupuestarias relacionadas a continuación, con las RC relacionadas y con la siguiente distribución de anualidades:

- Aplicación 133.01.210.00 denominada “Reparación, mantenimiento y conservación. Tráfico” por un importe total de 400.000,00 € (330.578,52 € más 69.421,48 € correspondientes a la cuota del 21% de IVA):

| EJERCICIO | RC n.º | IMPORTE |
|-----------|--------------|---|
| 2024 | 220239000484 | 33.333,33 € 27.548,21 € + 5.785,12 € de 21% cuota IVA |
| 2025 | 220239000149 | 100.000,00 € 82.644,63 € + 17.355,37 € de 21% cuota IVA |
| 2026 | 220239000149 | 100.000,00 € 82.644,63 € + 17.355,37 € de 21% cuota IVA |
| 2027 | 220239000149 | 100.000,00 € 82.644,63 € + 17.355,37 € de 21% cuota IVA |
| 2028 | 220239000484 | 66.666,67 € 55.096,42 € + 11.570,25 € de 21% cuota IVA |

- Aplicación 133.01.609.00 denominada “Inversión nueva en infraestructuras. Tráfico”, por un importe total de 367.200,00 € (303.471,08 € más 63.728,92 € correspondientes a la cuota del 21% IVA):

| EJERCICIO | RC n.º | IMPORTE |
|-----------|--------------|--|
| 2024 | 220239000486 | 30.600,00 € 25.289,26 € + 5.310,74 € de 21% cuota IVA |
| 2025 | 220239000150 | 91.800,00 € 75.867,77 € + 15.932,23 € de 21% cuota IVA |
| 2026 | 220239000150 | 91.800,00 € 75.867,77 € + 15.932,23 € de 21% cuota IVA |
| 2027 | 220239000150 | 91.800,00 € 75.867,77 € + 15.932,23 € de 21% cuota IVA |
| 2028 | 220239000486 | 61.200,00 € 50.578,51 € + 10.621,49 € de 21% cuota IVA |

- Aplicación 133.01.619.00 denominada “Inversión reposición en infraestructuras. Tráfico”, por un importe total de 326.400,00 € (269.752,08 € más 56.647,92 € correspondientes a la cuota del 21% IVA):

| EJERCICIO | RC n.º | IMPORTE |
|-----------|--------------|--|
| 2024 | 220239000488 | 27.200,00 € 22.479,34 € + 4.720,66 € de 21% cuota IVA |
| 2025 | 220239000151 | 81.600,00 € 67.438,02 € + 14.161,98 € de 21% cuota IVA |
| 2026 | 220239000151 | 81.600,00 € 67.438,02 € + 14.161,98 € de 21% cuota IVA |
| 2027 | 220239000151 | 81.600,00 € 67.438,02 € + 14.161,98 € de 21% cuota IVA |
| 2028 | 220239000488 | 54.400,00 € 44.958,68 € + 9.441,32 € de 21% cuota IVA |

Con un plazo de duración y ejecución del contrato de CUATRO AÑOS contado desde el día siguiente a su formalización, prorrogable hasta un máximo de un año, acordado antes de su vencimiento, sin que por lo tanto la duración total del contrato pueda exceder de CINCO años, y con las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028, quedando, por tanto, condicionado a la existencia



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Secretaría General del Pleno

de crédito adecuado y suficiente.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Presidenta en Funciones en Getafe.